

*UGEL San Ignacio*

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



**Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 002596-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI**

SAN IGNACIO,

01 ABR. 2024

**VISTO;** el Informe Final N°0010-2024/GR.CAJ/UGEL-SI/CPPADD de fecha 25 de marzo del año 2024 y demás documentos que se adjuntan, proveniente de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de Docentes, conteniendo medios probatorios, Resolución Administrativa de Instauración del CPADD, del proceso seguido contra el profesor **HILDEBRANDO ENRIQUE NORIEGA RIOJAS**, por haber ejecutado actos de violencia física en contra del menor de iniciales M.L.B.C. (08 años), del tercer grado "C", en horas de clase de Educación Física, en la I.E N° 16450 "Nuestra Señora de Fátima" – San Ignacio, en circunstancias que le jalaba de la "oreja", del "musculo del hombro", hasta dejarle doliendo el hombro del menor, "le peñizca", en varias oportunidades y le dice "tortuga", "lento" y "gordo", en el transcurso del año 2023; *transgrediendo con ello los deberes consagrados en los literales c) y n) del artículo 40° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, incurriendo con ello en la falta administrativa configurada en el primer párrafo, respecto de la infracción de deberes y el literal b) del artículo 48° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial*



**Régimen Disciplinario. –**

La atención del presente caso se sujeta a las disposiciones de la Ley N° 29944, su Capítulo IX de Sanciones, regulado por su Reglamento, aprobado por DS N° 004-

2013-ED, Sub Capítulo I de Las faltas o infracciones, cuyo Artículo 77 en sus acápites 77.1 y 77.2, deslinda la Falta y la infracción de docentes; y, a las normas que regulan el Procedimiento Administrativo Disciplinario para profesores en el sector público, aprobadas por RVM N° 091-2015 MINEDU del 6 de diciembre del 2015.

### **LOS ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS QUE DIERON LUGAR AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.**

A fojas 03, corre el **Acta N° 232823862B**, de fecha 30 de noviembre del año 2023, suscrita por el Prof. Wilberto Vásquez Vásquez, subdirector, el Prof. Manuel A. Barrantes Balcázar, responsable de convivencia, la Prof. Merli Vieira Ocaña, tutora de aula de la I.E N° 16450 “Nuestra Señora de Fátima” – San Ignacio y la Sra. Karen Raiza Castilla Martínez, madre del menor agraviado, quien manifestó que: “el profesor de nombre Kike profesor de Física ha venido violentando a mi menor hijo, en varias oportunidades, la primera vez fue por no quererle dar permiso a mi hijo a que no fuera al baño y por lo tanto mi niño se hizo sus necesidades en su pantalón, siendo objeto de burlas; además, viene jalándole las orejas y ejerciendo presión violenta entre el musculo de su hombrecito, hasta hacerle doler sus tendones, y no solo con mi niño sino con todos los niños del aula, ante esta situación mi niño y sus compañeros no quieren o sienten terror hacer física con ese señor llamado profesor.

A fojas 04 a 05, corre el **Formato N° 01: Registro de Incidencias**, de fecha 28 de noviembre del año 2023, suscrita por el Prof. Manuel A. Barrantes Balcázar, responsable de convivencia y el Prof. Víctor Raúl Ochoa Aguirre, director de la de la I.E N° 16450 “Nuestra Señora de Fátima” – San Ignacio, que dan a conocer respecto del hecho de violencia física al menor de iniciales M.L.B.C. (08 años).

A fojas 18 a 19, corre el **Formulario de Investigación Preliminar de Procesos Administrativos de Docentes**, de fecha 13 de diciembre del año 2023, realizado al menor de iniciales J.L.E.S.M. (09 años), quien dijo:

(...)



*¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas?*

Malo, porque nos agarraba con su mano en el hombro duro, además un día me había volado una uña y me dijo que soy "especial, porque no podía hacer física.

(...)

*¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas, hacia el menor de iniciales B. C.M.L?*

Si, lo mismo que a mí con su hombro, y no quiso darle permiso para ir al baño y Liam se hizo popo en su uniforme.

*¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?*

Si, con Matías con James, les jalaba las orejas.

A fojas 20 a 21, corre el **Formulario de Investigación Preliminar de Procesos Administrativos de Docentes**, de fecha 13 de diciembre del año 2023, realizado a la menor de iniciales J.A.H.A. (09 años), quien indico:

(...)

*¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas?*

Es más, o menos, porque nos jala del hombro.



*En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas, hacia el menor de iniciales B.C.M.L.?*

Si, lo mismo que a mí con su hombro.

*En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?*

Si. con Matías los hace hacer ranas cuando se portan mal.

A fojas 22 a 23, corre el **Formulario de Investigación Preliminar de Procesos Administrativos de Docentes**, de fecha 13 de diciembre del año 2023, realizado al menor de iniciales E.V.S.J. (09 años), quien indico:

(...)

*¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas?*

A todos nos cae mal porque no nos deja ir al baño y nos coge las orejas.

(...)

*En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas, hacia el menor de iniciales M.L.B.C.*

Si lo agarra con su mano el hombro de Liam y lo levanta.

*¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?*



Si les dijo a los niños "Huevones de mierda" y que si decían algo a sus papas les iba a poner 0 de nota.

A fojas 28 a 29, corre el **Formulario de Investigación Preliminar de Procesos Administrativos de Docentes**, de fecha 13 de diciembre del año 2023, realizado al menor de iniciales D.A.B.M.C. (08 años), quien indico:

(...)

*¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas?*

No es tan bueno que digamos, era muy brusco, nos gritaba.

*¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas, hacia el menor de iniciales B.C.M.L*

Si, una vez no lo dejó ir al baño.

*En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de educación física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?*

Si, también lo hace con los demás, no los deja ir al baño a mí tampoco.

A fojas 30 a 31, corre el **Formulario de Investigación Preliminar de Procesos Administrativos de Docentes**, de fecha 13 de diciembre del año 2023, realizado a la menor Y.M.D.L.C.C.V. (09 años), en compañía de su madre, quien dijo:

(...)



*¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de educación física Hildebrando Enrique Noriega Riojas, hacia el menor de iniciales M.L.B.C.?*

Si, a veces le jala del hombro.

*¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?*

Si, a ninguno nos deja ir al baño

A fojas 32 a 33, corre el **Formulario de Investigación Preliminar de Procesos Administrativos de Docentes**, de fecha 13 de diciembre del año 2023, realizado a la menor de iniciales X.V.V.N. (09 años), en compañía de su madre, quien manifestó:

(...)

*¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas?*

Me cae mal, cuando haces un ejercicio mal te jala del cuello, del hombro y de las orejas.

*¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de educación física Hildebrando Enrique Noriega Riojas hacia el menor de iniciales B.C.M.L?*

Si. ese día en el aula le jaló del cuello.

*¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de educación física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?*



Si, ese día a James lo cogía del cuello.

A fojas 34 a 35, corre el **Formulario de Investigación Preliminar de Procesos Administrativos de Docentes**, de fecha 13 de diciembre del año 2023, realizado al menor de iniciales E.S.N.A. (09 años), realizado en compañía de su madre, quien dijo:

(...)

*¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas?*

Malo, porque siempre nos jalo de las orejas, del hombro y del cuello.

(...)

*¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas, hacia el menor de iniciales B.C.M.L?*

Sí, no lo dejo o ir al baño y se hizo popo en su uniforme.

Si, a Matías le jaló de la oreja y a james.

A fojas 36 a 37, corre el **Formulario de Investigación Preliminar de Procesos Administrativos de Docentes**, de fecha 13 de diciembre del año 2023, realizado a la menor de iniciales Y.S.B.F.G (09 añitos), realizado en compañía de su mama, la Sra. YANINA GARCIA SEMINARIO, donde el menor señalo:

(...)

*¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas*



(...) cuando nos portamos mal nos jala del cuello

A fojas 38 a 39, corre el **Formulario de Investigación Preliminar de Procesos Administrativos de Docentes**, de fecha 13 de diciembre del año 2023, realizado al menor de iniciales T.A.G.H (09 añitos), realizado en compañía de su madre, quien dijo:

(...)

¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas?

(...)

les jala del hombro y también de las orejas.

¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas, hacia el menor de iniciales B.C.M.L?



Sí, yo he visto que le jalaba del hombro.

¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?

Si, a Valeria y Matías, a ellos les jalaba del hombro

A fojas 40 a 41, corre el **Formulario de Investigación Preliminar de Procesos Administrativos de Docentes**, de fecha 13 de diciembre del año 2023, realizado a la menor de iniciales E.I.B.P (09 añitos), realizado en compañía de su madre, quien manifestó:

(...)



¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas, hacia el menor de iniciales B. C.M.L?

Si. yo he visto que lo jalaba del cuello horrible.

¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?

Si, a los demás también los jalaba del cuello.

A fojas 42 a 43, corre el **Formulario de Investigación Preliminar de Procesos Administrativos de Docentes**, de fecha 13 de diciembre del año 2023, realizado a la menor de iniciales L.I.C.C. (09 añitos), en compañía de su madre, quien dijo:

(...)

¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas?

Más o menos, a veces nos jala de las orejas, no hace doler el hombro.

¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?

Si a mi amiga Samira la jaló del cuello y de la oreja.

A fojas 44 a 45, corre el **Formulario de Investigación Preliminar de Procesos Administrativos de Docentes**, de fecha 13 de diciembre del año 2023, realizado al menor de iniciales E.Y.M.Y (09 añitos), en compañía de su padre, quien indico:



(...)

¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?

Si, a mi amigo Matías le jalaba del cuello, a James le jala del cuello, a Valeria le jaló de la oreja.

A fojas 46 a 47, corre el **Formulario de Investigación Preliminar de Procesos Administrativos de Docentes**, de fecha 13 de diciembre del año 2023, realizado al menor de iniciales F.T.T (08 añitos), en compañía de su padre, quien dijo:

(...)

¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas?

Un poco mal.

¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas, hacia el menor de iniciales B. C.M.L?

Si he visto que lo jala de hombro

A fojas 48 a 50, corre el **INFORME PSICOLÓGICO N°10-2023/GR-DRE-CAJ/OEFRE/ECEU**, de fecha 13 de diciembre del año 2023, realizado al menor agraviado de iniciales M.L.B.C. (08 años), en compañía de su madre, quien dijo:

La madre del menor menciona que este año le hizo traslado de la ciudad de Trujillo a San Ignacio, debido a ello, le dificultó adaptarse nuevamente a un colegio, sin embargo, poco tiempo después fue conociendo e hizo amigos,



asimismo indica que logró observar conductas extrañas y evasivas, como, por ejemplo, ver el horario del colegio y si le tocaba Educación Física, no quería ir a la institución, además indica que un día no le envió lonchera y a cambio de eso le dio dinero, lo que comió le cayó mal y por Consecuencias estuvo con dolor de estómago, es ahí donde el menor le pide permiso para ir al baño y el docente implicado no autorizó, debido a ello se orinó, donde sus demás compañeros se burlaron de él, después entra la tutora al aula donde no se percata de lo sucedido y una compañera le informa de lo ocurrido, pese a eso, deja pasar el incidente y la madre va a recoger a su hijo a la hora de salida, donde nadie le comunicó nada al respecto.

En otras situaciones cuando les llamaba la atención, pues les jalaba del músculo del hombro y les dejaba doliendo, además, les jalaba la oreja "callapa", por otro lado, indica que a un compañero que estaba haciendo bulla le dijo "El bebecito y el que se queja le va a poner "c", de la misma manera le insultó.

Asimismo, menciona que cuando hacían ejercicios, pues les hacía hasta llorar además le decía al menor "Tortuga, lento, gordo", debido a ello ahora se mide la cintura, todas estas situaciones los padres de familia se cansaron y pidieron hacer una reunión con el docente de Educación Física, pues a eso, él nunca aceptó.


El evaluado lo describe al docente como un "profesor malo", que cuando no le hacen caso él les dicen que haga 200 o sino 300 ranas, pese a eso no les dejaba tomar agua, así que un día, estuvo haciendo ejercicio y el menor fue a su aula porque quiso tomar agua y producto de esa situación, el profesor le dijo que ya le había puesto "B", además de ello en otras circunstancias le agarra del hombro y les peñizca, asimismo, indica que no solo con él lo hace, sino con sus demás compañeros.

Del análisis e interpretación se observa que el valuado en cuanto a relaciones interpersonales, se siente amenazado y lo exhibe como un entorno hostil, es por ello que tiende a evadir las tensiones del ambiente y se esfuerza por enfrentar el mundo. Llegando a la conclusión presenta indicadores de afectación emocional moderado, producto de materia de investigación.



## LA IDENTIFICACIÓN DE LA FALTA IMPUGNADA, ASÍ COMO DE LA NORMA JURÍDICA PRESUNTAMENTE VULNERADA.

En ese sentido, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UGEL – SAN IGNACIO, ha logrado establecer que, **HILDEBRANDO ENRIQUE NORIEGA RIOJAS**, docente de Educación Física del nivel primario de la Institución Educativa N° 16450 “Nuestra Señora de Fátima” – San Ignacio, **ha transgredido los deberes consagrados en los literales c) y n) del artículo 40° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial**, que señalan: “Los profesores deben: (...) **c) Respetar los derechos de los estudiantes, así como los de los Padres de Familia**”; **n) asegurar sus actividades profesionales se fundamenten en el respeto mutuo, la práctica de los derechos humanos, la Constitución Política del Perú**, la solidaridad, la tolerancia y el desarrollo de una cultura de paz y democracia”; **incurriendo con ello en presuntas faltas administrativas configuradas en el primer párrafo y el literal b) del artículo 48° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial**, tipificado como cese temporal; en el literal: b) Ejecutar actos de castigo físico (...).



Asimismo, los artículos 53° y 56° de la Ley N° 28044<sup>1</sup>, Ley General de Educación, señala que: “53°. - El estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo. Le corresponde: a) “Contar un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; **recibir un buen trato** y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación” y “Art. 56° El profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Por la naturaleza de su función, la permanencia en la carrera pública docente exige al profesor idoneidad profesional, probada solvencia moral y salud física y mental **que no ponga en riesgo la integridad de los estudiantes**”. Asimismo, se ha transgredido lo establecido en el artículo 15° de la Constitución Política del Perú que señala: “(...) El educando tiene derecho a una formación que respete su identidad, así como al **buen trato psicológico y físico**”. Presunto castigo físico al jalarle

<sup>1</sup> Ley N° 28044 “Ley General de Educación”, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, modificado por Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU

la oreja, del hombro, hasta dejarle doliendo, al peñizcarlo en varias oportunidades y al decirle “tortuga”, “lento” y “gordo”, violencia que ha sido realizada por el profesor **HILDEBRANDO ENRIQUE NORIEGA RIOJAS**, en contra del menor de iniciales M.L.B.C. (08 años).

El Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra las Niñas, Niños y Adolescentes”, concordantes con las políticas nacionales y sectoriales relacionadas con la formación ética y ciudadana, la promoción y defensa de los derechos humanos, la atención prioritaria de las necesidades de la niñez y adolescencia, el rechazo de toda forma de violencia (...); y con la construcción de instituciones educativas seguras, protectoras e inclusivas; tomando en cuenta lo establecido en la presente norma se puede colegir, que el docente investigado no ha respetado el derecho que tenía el estudiante de iniciales M.L.B.C. (08 años), integrante del tercer grado “C” del nivel primaria de la I.E N° 16450 “Nuestra Señora de Fátima” – San Ignacio, a recibir un buen trato y *a contar con profesores que sean responsables de su aprendizaje y un desarrollo integral evitando que se afecte su integridad moral, psíquica y física, y se desenvuelva en un ambiente seguro y de respeto mutuo*, en consecuencia, se permita garantizar una educación integral, ya que de acuerdo a la etapa de desarrollo en la que se encuentra, no puede oponer resistencia o responder ante un agravio de sus derechos. Exigiendo, además que los docentes cuenten con la suficiente solvencia moral ya que actúan como agente fundamental en el servicio educativo que imparte el Estado peruano.

Que, la Ley N° 27337 Ley del Código del Niño y del Adolescente, cuyo Artículo 16° establece que ***“El Niño y el Adolescente tienen derecho a ser respetados por sus educadores y a cuestionar sus criterios valorativos, pudiendo recurrir a instancias si fuera necesario”***, en relación con la relevancia del principio del interés superior del niño en nuestro ordenamiento jurídico, el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 2079-2009-PHC/TC señaló que: ***“constituye un deber el velar por la vigencia de los derechos del niño y la preferencia de sus intereses, resultando que ante cualquier situación en la que colisione o se vea en riesgo el interés superior del niño, indudablemente, este debe ser preferido antes que cualquier otro interés. (...) En consecuencia, en la eventualidad***



de un conflicto frente al presunto interés del adulto sobre el del niño, prevalece el de este último; y es que parte de su esencia radica en la necesidad de defensa de los derechos de quien no puede ejercerlos a plenitud por sí mismo y de quien, por la etapa de desarrollo en que se encuentra, no puede oponer resistencia o responder ante un agravio a sus derechos"; siendo así, es necesario recalcar que le correspondía, al docente HILDELBRANDO ENRIQUE NORIEGA RIOJAS, como profesor de Educación Física del nivel primario de la Institución Educativa N° 16450 "Nuestra Señora de Fátima" – San Ignacio, el guardar respeto hacía sus educandos, ya que es del cual se espera un alto nivel de cuidado y solvencia moral.

Además, de acuerdo a nuestra Constitución Política, **toda persona tiene derecho a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar**, En lo que respecta a los niños -entiéndase niños, niñas y adolescentes, el artículo 4° de nuestra constitución precisa que: "**la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, adolescente (...)**"; **reconociéndose así implícitamente el principio de interés superior del niño**. Y en lo que concierne a los niños en el ámbito educativo, el artículo 15° de la Carta Magna establece que **el educando tiene derecho a una formación que respete su identidad, así como al buen trato psicológico y físico**.



En esa línea, la Convención sobre los Derechos del Niño, suscrita por el Perú el año 1990, prevé que "**en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño**". Asimismo, establece que los Estados partes tomarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas adecuadas para preservar a las niñas y los niños contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Motivo por el cual, se le imputa al profesor **HILDELBRANDO ENRIQUE NORIEGA RIOJAS**, docente de Educación Física del nivel primario de la Institución Educativa N° 16450 "Nuestra Señora de Fátima" – San Ignacio, **al**

*haber ejecutado actos de violencia física en contra del menor de iniciales M.L.B.C. (08 años), del tercer grado “C”, en horas de clase de Educación Física, en la I.E N° 16450 “Nuestra Señora de Fátima” – San Ignacio, en circunstancias que le jalaba de la “oreja”, del “musculo del hombro”, hasta dejarle doliendo el hombro del menor, “le peñizca”, en varias oportunidades y le dice “tortuga”, “lento” y “gordo”, en el transcurso del año 2023; transgrediendo con ello los deberes consagrados en los literales c) y n) del artículo 40° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, incurriendo con ello en la falta administrativa configurada en el primer párrafo, respecto de la infracción de deberes y el literal b) del artículo 48° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.*

### LOS HECHOS QUE DETERMINARON LA COMISIÓN DE LA FALTA Y LOS MEDIOS PROBATORIOS EN QUE SE SUSTENTAN.

Que, luego del análisis y valoración de los presentes actuados, se advierte que presuntamente el profesor, **HILDELBRANDO ENRIQUE NORIEGA RIOJAS**, docente de Educación Física del nivel primario de la Institución Educativa N° 16450 “Nuestra Señora de Fátima” – San Ignacio, *ha ejecutado actos de violencia física en contra del menor de iniciales M.L.B.C. (08 años), del tercer grado “C”, en horas de clase de Educación Física, en la I.E N° 16450 “Nuestra Señora de Fátima” – San Ignacio, en circunstancias que le jalaba de la “oreja”, del “hombro”, hasta dejarle doliendo el hombro del menor, “le peñizca”, en varias oportunidades y le dice “tortuga”, “lento” y “gordo”, en el transcurso del año 2023; transgrediendo con ello los deberes consagrados en los literales c) y n) del artículo 40° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, incurriendo con ello en la falta administrativa configurada en el primer párrafo, respecto de la infracción de deberes y los literales b) del artículo 48° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.*

De acuerdo con el **Acta N° 232823862B<sup>2</sup>**, de fecha 30 de noviembre del año 2023 y el **Formato N° 01: Registro de Incidencias<sup>3</sup>**, de fecha 28 de noviembre del año 2023, en donde la Sra. Karen Raiza Castilla Martínez, madre del menor agraviado, denuncia que “el profesor de nombre Kike profesor de Física ha venido violentando a su menor hijo, en varias oportunidades, viene

<sup>2</sup> Corre a fojas 03.

<sup>3</sup> Corre a fojas 04 a 05.



jalándole las orejas y ejerciendo presión violenta entre el musculo de su hombro, hasta hacerle doler sus tendones, ante esta situación mi niño no quiere y o sienten terror hacer física con profesor. Medios de prueba, que nos permite advertir de los actos de violencia física ejercidos por el docente investigado presuntamente realizados al menor de iniciales M.L.B.C. (08 años), afectando con ello los derechos del menor y el docente ha transgredido los deberes a los cuales se le ha sido encomendado, no teniendo perfil profesional idóneo para desempeñarse como docente de Educación Física.

De acuerdo con la **Resolución N° 000146-2021-SERVIR/TSC-Segunda Sala**<sup>4</sup>, en su apartado 14 señala que: (...) ***“se advierte la presencia de un elemento que no puede pasar inadvertido y que se refiere al estatus especial de los menores que fueron víctimas de maltratos, los cuales evidencian una afectación a sus derechos a la integridad física y psicológica”***. En ese sentido, los hechos descritos por la madre de familia, guardan relación y coherencia con lo indicado por el menor agraviado en la entrevista única recabada, de ello tenemos:

El **INFORME PSICOLÓGICO N°10-2023/GR-DRE-CAJ/OEFRE/ECEU**<sup>5</sup>, donde el menor agraviado de iniciales M.L.B.C. (08 años), indica que el **“profesor es malo”**, porque le **agarra del hombro y les peñizca**, y cuando no le hacen caso él les dicen que haga 200 o sino 300 ranas, realizando dicha acción, no solo con él; sino con sus demás compañeros. Asimismo, la madre del menor refiere que **logró observar conductas extrañas y evasivas en su menor hijo, como, por ejemplo, ver el horario del colegio y si le tocaba Educación Física, no quería ir a la institución**. Es así que en el presente informe psicológico, se concluye que el evaluado **presenta indicadores de afectación emocional moderada**, producto del hecho materia de investigación. De este medio probatorio se puede observar que el relato del menor es persistente, congruentes, y coincide en lo señalado por la madre del menor agraviado, respecto de la violencia física del cual ha sido víctima el menor de iniciales M.L.B.C.

<sup>4</sup> Resolución N° 000146-2021-SERVIR/TSC-Segunda Sala, de fecha 22 de enero del año 2021, por haber incurrido en maltrato físico y psicológico contra de las menores de iniciales E.D.M.A. y E.K.M.M., declarando infundado el recurso de apelación y confirmando la Resolución Directoral N° 004158-2020, emitido por la UGEL Tacna, al haberse acreditado la comisión de la falta imputada.  
<sup>5</sup> Corre a fojas 48 a 50.





Aunado a ello, tenemos las declaraciones referenciales de los compañeros de la menor de iniciales M.L.B.C. (08 años), del aula de 3er grado "C" de primaria de la I.E N° 16450 "Nuestra Señora de Fátima" – San Ignacio, los cuales han sido testigos oculares presenciales del castigo físico ejecutado por el docente **HILDELBRANDO ENRIQUE NORIEGA RIOJAS**; compañeros de clases que corroboran lo dicho por el menor agraviado, tenemos los menores de iniciales:

La entrevista realizada al menor de iniciales J.L.E.S.M. (09 años)<sup>6</sup>, quien dijo:

***¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas?***

Malo, porque nos agarraba con su mano en el hombro duro, además un día me había volado una uña y me dijo que soy "especial, porque no podía hacer física.

(...)

***¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas, hacia el menor de iniciales B. C.M.L?***

Si, lo mismo que a mí con su hombro, y no quiso darle permiso para ir al baño y Liam se hizo popo en su uniforme.

***¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?***

Si, con Matías con James, les jalaba las orejas.

---

<sup>6</sup> Corre a fojas 18 a 19.



La entrevista realizada a la menor de iniciales J.A.H.A. (09 años)<sup>7</sup>, quien indico:

***¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas?***

Es más, o menos, porque nos jala del hombro.

***En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas, hacia el menor de iniciales B.C.M.L.?***

Si, lo mismo que a mí con su hombro.

***En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?***

Si, con Matías los hace hacer ranas cuando se portan mal.

La entrevista realizada al menor de iniciales E.V.S.J. (09 años)<sup>8</sup>, quien indico:

***¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas?***

A todos nos cae mal porque no nos deja ir al baño y nos coge las orejas.

(...)

---

<sup>7</sup> Corre a fojas 20 a 21.

<sup>8</sup> Corre a fojas 22 a 23.



***En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas, hacia el menor de iniciales M.L.B.C.***

Si lo agarra con su mano el hombro de Liam y lo levanta.

***¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?***

Si les dijo a los niños "Huevones de mierda" y que si decían algo a sus papas les iba a poner 0 de nota.

La entrevista realizada al menor de iniciales D.A.B.M.C. (08 años)<sup>9</sup>, quien indico:

***¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas?***

No es tan bueno que digamos, era muy brusco, nos gritaba.

***¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas, hacia el menor de iniciales B.C.M.L***

Si, una vez no lo dejó ir al baño.

***En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de educación física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?***

Si, también lo hace con los demás, no los deja ir al baño a mí tampoco.

---

<sup>9</sup> Corre a fojas 28 a 29.



La entrevista realizada a la menor de iniciales Y.M.D.L.C.C.V. (09 años)<sup>10</sup>, quien dijo:

***¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de educación física Hildebrando Enrique Noriega Riojas, hacia el menor de iniciales M.L.B.C.?***

Si, a veces le jala del hombro.

***¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?***

Si, a ninguno nos deja ir al baño

La entrevista realizada a la menor de iniciales X.V.V.N. (09 años)<sup>11</sup>, quien manifestó

***¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas?***

Me cae mal, cuando haces un ejercicio mal te jala del cuello, del hombro y de las orejas.

***¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de educación física Hildebrando Enrique Noriega Riojas hacia el menor de iniciales B.C.M.L?***

Si. ese día en el aula le jaló del cuello.

---

<sup>10</sup> Corre a fojas 30 a 31.

<sup>11</sup> Corre a fojas 32 a 33.



***¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de educación física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?***

Si, ese día a James lo cogía del cuello.

La entrevista realizada al menor de iniciales E.S.N.A. (09 años)<sup>12</sup>, quien dijo:

***¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas?***

Malo, porque siempre nos jalo de las orejas, del hombro y del cuello.

(...)

***¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas, hacia el menor de iniciales B.C.M.L?***

Sí, no lo deajo o ir al baño y se hizo popo en su uniforme.

***¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?***

Si, a Matías le jaló de la oreja y a james.

La entrevista realizada a la menor de iniciales Y.S.B.F.G (09 añitos)<sup>13</sup>, quien manifestó:



---

<sup>12</sup> Corre a fojas 34 a 35.

<sup>13</sup> Corre a fojas 36 a 37.

***¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas?***

(...) cuando nos portamos mal nos jala del cuello

La entrevista realizada al menor de iniciales T.A.G.H (09 añitos)<sup>14</sup>, quien dijo:

***¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas?***

(...) les jala del hombro y también de las orejas.

***¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas, hacia el menor de iniciales B.C.M.L?***

Sí, yo he visto que le jalaba del hombro.

***¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?***

Sí, a Valeria y Matías, a ellos les jalaba del hombro.

La entrevista realizada a la menor de iniciales E.I.B.P (09 añitos)<sup>15</sup>, quien manifestó:

***¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas, hacia el menor de iniciales B. C.M.L?***

---

<sup>14</sup> Corre a fojas 38 a 39.

<sup>15</sup> Corre a fojas 40 a 41.



Si, yo he visto que lo jalaba del cuello horrible.

***¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?***

Si, a los demás también los jalaba del cuello.

La entrevista a la menor de iniciales L.I.C.C. (09 añitos)<sup>16</sup>, quien dijo:

***¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas?***

Más o menos, a veces nos jala de las orejas, no hace doler el hombro.

***¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?***

Si a mi amiga Samira la jaló del cuello y de la oreja.

La entrevista al menor de iniciales E.Y.M.Y (09 añitos)<sup>17</sup>, indico que:

***¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?***

Si, a mi amigo Matías le jalaba del cuello, a James le jala del cuello, a Valeria le jaló de la oreja.

---

<sup>16</sup> Corre a fojas 42 a 43.

<sup>17</sup> Corre a fojas 44 a 45.



La entrevista realizada al menor de iniciales F.T.T (08 añitos)<sup>18</sup>, quien indica que:

***¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas?***

Un poco mal.

***¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas, hacia el menor de iniciales B. C.M.L?***

Si he visto que lo jala de hombro

Estas declaraciones referenciales realizadas a los compañeros de aula de la menor, nos permiten confirmar que el docente investigado realizaba presuntos actos de castigo físico y consecuencia de ello, **presenta afectación moderada**, es importante señalar que las versiones dadas en la denuncia, por la madre del menor agraviado, las testimoniales referenciales, de los compañeros de clase del menor agraviado, y lo señalado por el menor en la entrevista única, coinciden, por lo tanto, son sólidas y congruentes, que nos permite confirmar nuestra teoría en el caso materia de autos. Es así que, tal como lo indica el informe psicológico, con ello se puede evidenciar que se está poniendo en peligro la estabilidad física y emocional del estudiante; asimismo, que el docente no tomó en cuenta la labor que se le encomendó; en base a principios, valores y haciendo prevalecer los deberes a los cuales establece la norma; sino que, no ha tenido una conducta adecuada no solo respecto del hecho denunciado, vulnerando derechos a la salud, afectando a la integridad física y mental, todo ello en concordancia, con la Resolución N° 002699-2018-SERVIR/TSC-Primera Sala<sup>19</sup>, que señala en su apartado 18 que: (...) **“el niño gozara de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para**

<sup>18</sup> Corre a fojas 46 a 47.

<sup>19</sup> Resolución N° 002699-2018-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 26 de diciembre del año 2018, que declara infundado el recurso de apelación y acredita la comisión de la falta imputada por la UGEL de Tumbes a la administrada.





que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como condiciones de libertad y dignidad (...), la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño".

Es por ello y en merito a lo expuesto en párrafos precedentes, lo que ha permitido crear convicción de que en la realidad se suscitaron las conductas imputadas al docente investigado **HILDELBRANDO ENRIQUE NORIEGA RIOJAS**, presumiéndose que el investigado habría incurrido en incumplimiento a sus deberes, generando con ello posibles faltas administrativas pasibles de sanción.

### RESPECTO DE LOS MEDIOS PROBATORIOS

A fojas 03, corre el **Acta N° 232823862B**, de fecha 30 de noviembre del año 2023, suscrita por el Prof. Wilberto Vásquez Vásquez, subdirector, el Prof. Manuel A. Barrantes Balcázar, responsable de convivencia, la Prof. Merli Vieira Ocaña, tutora de aula de la I.E N° 16450 "Nuestra Señora de Fátima" – San Ignacio y la Sra. Karen Raiza Castilla Martínez, madre del menor agraviado, quien manifestó que: "el profesor de nombre Kike profesor de Física ha venido violentando a mi menor hijo, en varias oportunidades, la primera vez fue por no quererle dar permiso a mi hijo a que no fuera al baño y por lo tanto mi niño se hizo sus necesidades en su pantalón, siendo objeto de burlas; además, viene jalándole las orejas y ejerciendo presión violenta entre el musculo de su hombrecito, hasta hacerle doler sus tendones, y no solo con mi niño sino con todos los niños del aula, ante esta situación mi niño y sus compañeros no quieren o sienten terror hacer física con ese señor llamado profesor.

A fojas 04 a 05, corre el **Formato N° 01: Registro de Incidencias**, de fecha 28 de noviembre del año 2023, suscrita por el Prof. Manuel A. Barrantes Balcázar, responsable de convivencia y el Prof. Víctor Raúl Ochoa Aguirre, director de la de la I.E N° 16450 "Nuestra Señora de Fátima" – San Ignacio, que dan a conocer respecto del hecho de violencia física al menor de iniciales M.L.B.C. (08 años).

A fojas 18 a 19, corre el **Formulario de Investigación Preliminar de Procesos Administrativos de Docentes**, de fecha 13 de diciembre del año 2023, realizado al menor de iniciales J.L.E.S.M. (09 años), quien dijo:

(...)

*¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas?*

Malo, porque nos agarraba con su mano en el hombro duro, además un día me había volado una uña y me dijo que soy "especial, porque no podía hacer física.

(...)

*¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas, hacia el menor de iniciales B. C.M.L?*

Si, lo mismo que a mí con su hombro, y no quiso darle permiso para ir al baño y Liam se hizo popo en su uniforme.

*¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?*

Si, con Matías con James, les jalaba las orejas.

A fojas 20 a 21, corre el **Formulario de Investigación Preliminar de Procesos Administrativos de Docentes**, de fecha 13 de diciembre del año 2023, realizado a la menor de iniciales J.A.H.A. (09 años), quien indico:

(...)

*¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas?*



Es más, o menos, porque nos jala del hombro.

*En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas, hacia el menor de iniciales B.C.M.L.?*

Si, lo mismo que a mí con su hombro.

*En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?*

Si. con Matías los hace hacer ranas cuando se portan mal.

A fojas 22 a 23, corre el **Formulario de Investigación Preliminar de Procesos Administrativos de Docentes**, de fecha 13 de diciembre del año 2023, realizado al menor de iniciales E.V.S.J. (09 años), quien indico:

(...)

*¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas?*

A todos nos cae mal porque no nos deja ir al baño y nos coge las orejas.

(...)

*En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas, hacia el menor de iniciales M.L.B.C.*

Si lo agarra con su mano el hombro de Liam y lo levanta.



*¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?*

Si les dijo a los niños "Huevones de mierda" y que si decían algo a sus papas les iba a poner 0 de nota.

A fojas 28 a 29, corre el **Formulario de Investigación Preliminar de Procesos Administrativos de Docentes**, de fecha 13 de diciembre del año 2023, realizado al menor de iniciales D.A.B.M.C. (08 años), quien indico:

(...)

*¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas?*

No es tan bueno que digamos, era muy brusco, nos gritaba.

*¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas, hacia el menor de iniciales B.C.M.L*

Si, una vez no lo dejó ir al baño.

*En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de educación física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?*

Si, también lo hace con los demás, no los deja ir al baño a mí tampoco.

A fojas 30 a 31, corre el **Formulario de Investigación Preliminar de Procesos Administrativos de Docentes**, de fecha 13 de diciembre del año 2023, realizado a la menor Y.M.D.L.C.C.V. (09 años), en compañía de su madre, quien dijo:



(...)

*¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de educación física Hildebrando Enrique Noriega Riojas, hacia el menor de iniciales M.L.B.C.?*

Si, a veces le jala del hombro.

*¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?*

Si, a ninguno nos deja ir al baño

A fojas 32 a 33, corre el **Formulario de Investigación Preliminar de Procesos Administrativos de Docentes**, de fecha 13 de diciembre del año 2023, realizado a la menor de iniciales X.V.V.N. (09 años), en compañía de su madre, quien manifestó:

(...)

*¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas?*

Me cae mal, cuando haces un ejercicio mal te jala del cuello, del hombro y de las orejas.

*¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de educación física Hildebrando Enrique Noriega Riojas hacia el menor de iniciales B.C.M.L.?*

Si. ese día en el aula le jaló del cuello.

*¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de educación física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?*



Si, ese día a James lo cogía del cuello.

A fojas 34 a 35, corre el **Formulario de Investigación Preliminar de Procesos Administrativos de Docentes**, de fecha 13 de diciembre del año 2023, realizado al menor de iniciales E.S.N.A. (09 años), realizado en compañía de su madre, quien dijo:

(...)

*¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas?*

Malo, porque siempre nos jalo de las orejas, del hombro y del cuello.

(...)

*¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas, hacia el menor de iniciales B.C.M.L?*

Sí, no lo dejo o ir al baño y se hizo popo en su uniforme.

Si, a Matías le jaló de la oreja y a james.

A fojas 36 a 37, corre el **Formulario de Investigación Preliminar de Procesos Administrativos de Docentes**, de fecha 13 de diciembre del año 2023, realizado a la menor de iniciales Y.S.B.F.G (09 añitos), realizado en compañía de su mama, la Sra. YANINA GARCIA SEMINARIO, donde el menor señaló:

(...)

*¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas?*



(...) cuando nos portamos mal nos jala del cuello

A fojas 38 a 39, corre el **Formulario de Investigación Preliminar de Procesos Administrativos de Docentes**, de fecha 13 de diciembre del año 2023, realizado al menor de iniciales T.A.G.H (09 añitos), realizado en compañía de su madre, quien dijo:

(...)

¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas?

(...) les jala del hombro y también de las orejas.

*¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas, hacia el menor de iniciales B.C.M.L?*

Sí, yo he visto que le jalaba del hombro.

*¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?*

Si, a Valeria y Matías, a ellos les jalaba del hombro

A fojas 40 a 41, corre el **Formulario de Investigación Preliminar de Procesos Administrativos de Docentes**, de fecha 13 de diciembre del año 2023, realizado a la menor de iniciales E.I.B.P (09 añitos), realizado en compañía de su madre, quien manifestó:

(...)



*¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas, hacia el menor de iniciales B. C.M.L?*

Si, yo he visto que lo jalaba del cuello horrible.

*¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?*

Si, a los demás también los jalaba del cuello.

A fojas 42 a 43, corre el **Formulario de Investigación Preliminar de Procesos Administrativos de Docentes**, de fecha 13 de diciembre del año 2023, realizado a la menor de iniciales L.I.C.C. (09 añitos), en compañía de su madre, quien dijo:

(...)

*¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas?*

Más o menos, a veces nos jala de las orejas, no hace doler el hombro.

*¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?*

Si a mi amiga Samira la jaló del cuello y de la oreja.

A fojas 44 a 45, corre el **Formulario de Investigación Preliminar de Procesos Administrativos de Docentes**, de fecha 13 de diciembre del año 2023, realizado al menor de iniciales E.Y.M.Y (09 añitos), en compañía de su padre, quien indico:





(...)

¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas?

Si, a mi amigo Matías le jalaba del cuello, a James le jala del cuello, a Valeria le jaló de la oreja.

A fojas 46 a 47, corre el **Formulario de Investigación Preliminar de Procesos Administrativos de Docentes**, de fecha 13 de diciembre del año 2023, realizado al menor de iniciales F.T.T (08 añitos), en compañía de su padre, quien dijo:

(...)

¿En tus palabras, en el transcurso del año 2023, como describirías al profesor de Educación Física, Hildebrando Enrique Noriega Riojas?

Un poco mal.

¿En el transcurso del año 2023, has visto alguna conducta inadecuada por parte de tu profesor de Educación Física Hildebrando Enrique Noriega Riojas, hacia el menor de iniciales B. C.M.L?

Si he visto que lo jala de hombro

A fojas 48 a 50, corre el **INFORME PSICOLÓGICO N°10-2023/GR-DRE-CAJ/OEFRE/ECEU**, de fecha 13 de diciembre del año 2023, realizado al menor agraviado de iniciales M.L.B.C. (08 años), en compañía de su madre, quien dijo:

La madre del menor menciona que este año le hizo traslado de la ciudad de Trujillo a San Ignacio, debido a ello, le dificultó adaptarse nuevamente a



un colegio, sin embargo, poco tiempo después fue conociendo e hizo amigos, asimismo indica que logró observar conductas extrañas y evasivas, como, por ejemplo, ver el horario del colegio y si le tocaba Educación Física, no quería ir a la institución, además indica que un día no le envió lonchera y a cambio de eso le dio dinero, lo que comió le cayó mal y por Consecuencias estuvo con dolor de estómago, es ahí donde el menor le pide permiso para ir al baño y el docente implicado no autorizó, debido a ello se orinó, donde sus demás compañeros se burlaron de él, después entra la tutora al aula donde no se percató de lo sucedido y una compañera le informa de lo ocurrido, pese a eso, deja pasar el incidente y la madre va a recoger a su hijo a la hora de salida, donde nadie le comunicó nada al respecto.

En otras situaciones cuando les llamaba la atención, pues les jalaba del músculo del hombro y les dejaba doliendo, además, les jalaba la oreja "callapa", por otro lado, indica que a un compañero que estaba haciendo bulla le dijo "El bebecito y el que se queja le va a poner "c", de la misma manera le insultó.

Asimismo, menciona que cuando hacían ejercicios, pues les hacía hasta llorar además le decía al menor "Tortuga, lento, gordo", debido a ello ahora se mide la cintura, todas estas situaciones los padres de familia se cansaron y pidieron hacer una reunión con el docente de Educación Física, pues a eso, él nunca aceptó.

El evaluado lo describe al docente como un "profesor malo", que cuando no le hacen caso él les dicen que haga 200 o sino 300 ranas, pese a eso no les dejaba tomar agua, así que un día, estuvo haciendo ejercicio y el menor fue a su aula porque quiso tomar agua y producto de esa situación, el profesor le dijo que ya le había puesto "B", además de ello en otras circunstancias le agarra del hombro y les peñizca, asimismo, indica que no solo con él lo hace, sino con sus demás compañeros.

Del análisis e interpretación se observa que el valuado en cuanto a relaciones interpersonales, se siente amenazado y lo exhibe como un entorno hostil, es por ello que tiende a evadir las tensiones del ambiente y se esfuerza por



enfrentar el mundo. Llegando a la conclusión presenta indicadores de afectación emocional moderado, producto de materia de investigación.

## **CARGO ESPECÍFICO QUE SE LE IMPUTA AL ADMINISTRADO**

Al profesor, **HILDEBRANDO ENRIQUE NORIEGA RIOJAS**, docente de Educación Física del nivel primario de la Institución Educativa N° 16450 “Nuestra Señora de Fátima” – San Ignacio, *al haber ejecutado actos de violencia física en contra del menor de iniciales M.L.B.C. (08 años), del tercer grado “C”, en horas de clase de Educación Física, en la I.E N° 16450 “Nuestra Señora de Fátima” – San Ignacio, en circunstancias que le jalaba de la “oreja”, del “hombro”, hasta dejarle doliendo el hombro del menor, “le peñizca”, en varias oportunidades y le dice “tortuga”, “lento” y “gordo”, en el transcurso del año 2023; transgrediendo con ello los deberes consagrados en los literales c) y n) del artículo 40° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, incurriendo con ello en la falta administrativa configurada en el primer párrafo, respecto de la infracción de deberes y el literal b) del artículo 48° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.*


Dicha conducta se encuentra debidamente tipificada de conformidad con lo que establecen los **deberes consagrados en los literales c) y n) del artículo 40° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial**, que señalan: “Los profesores deben: (...) c) Respetar los derechos de los estudiantes, así como los de los Padres de Familia”; ”n) asegurar sus actividades profesionales se fundamenten en el respeto mutuo, la práctica de los derechos humanos, la Constitución Política del Perú, la solidaridad, la tolerancia y el desarrollo de una cultura de paz y democracia”; incurriendo con ello en la falta administrativa configurada en el primer párrafo, respecto de la infracción de deberes y el literal b) del artículo 48° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.



## LA SANCIÓN QUE CORRESPONDERÍA A LA FALTA IMPUTADO

Que, por la comisión de la falta administrativa cometida por: **HILDELBRANDO ENRIQUE NORIEGA RIOJAS**, docente de Educación Física del nivel primario de la Institución Educativa N°16450 “Nuestra Señora de Fátima” – San Ignacio, se encuentra debidamente tipificada en el primer párrafo y el literal b) del artículo 48° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, **correspondiéndole la sanción de CESE TEMPORAL**, prevista en el artículo 48° de la Ley de Reforma Magisterial.

Motivo por el cual, para determinar la gravedad de la falta establecidas en el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se tienen las siguientes consideraciones:

- 
- a) **Circunstancias en que se cometen:** En el presente caso el hecho materia de investigación, esto es que, los actos de violencia son ejecutados en horas de clase de educación física, en varias oportunidades del año 2023, en la I.E N.º 16450 “Nuestra Señora de Fátima” – San Ignacio, en circunstancias que le jalaba de la “oreja”, del “hombro”, hasta dejarle doliendo el hombro del menor, “le peñizca”, en varias oportunidades y le dice “tortuga”, “lento” y “gordo”.
  - b) **Forma en que se cometen:** En cuanto a este aspecto, el procesado ejecutó actos de violencia física en contra de la menor de iniciales M.L.B.C. (08 años), del tercer grado “C”, en varias oportunidades del año 2023, por haberle jalado de la “oreja”, del “hombro”, hasta dejarle doliendo el hombro del menor, “le peñizca”, en varias oportunidades y le dice “tortuga”, “lento” y “gordo”.
  - c) **Concurrencia de varias faltas o infracciones:** No se presenta.

- d) **Participación de uno o más servidores.** – El administrado cometió la falta de manera personalísima, ni siendo justificable dicho accionar.
- e) **Gravedad del daño al Interés público y/o bien jurídico protegido.** Teniendo en consideración que el docente, es el principal responsable de estar al cuidado de sus educandos, ha existido una afectación relevante al ejercicio de la función pública y en estricto al interés superior del niño, al realizar actos de violencia física, conductas que se encuentran prohibidas por nuestro ordenamiento jurídico
- f) **Perjuicio económico causado.** No se presenta.
- g) **Beneficio ilegalmente obtenido.** No se presenta.
- h) **Existencia o no en la intencionalidad de la conducta del autor.** Existe intencionalidad en la conducta del administrado, quien se desempeñaba como docente de educación física de la Institución Educativa N.º 16450 “Nuestra Señora de Fátima” – San Ignacio, toda vez que, han sido conductas realizadas de forma reiterativa, asimismo, el imputado pudo haber meditado su accionar, sin embargo, le jalo de la “oreja”, del “hombro”, hasta dejarle doliendo el hombro del menor, “le peñizca”, en varias oportunidades y le dice “tortuga”, “lento” y “gordo”, al menor de iniciales M.L.B.C. (08 años), sin que decidiera lo contrario a los hechos ejecutados. De la misma forma, el mismo tenía pleno conocimiento de la prohibición en la realización de las conductas antes descritas.

**Situación jerárquica de autor o autores.** Al ser alumno del administrado, el menor de iniciales M.L.B.C. (08 años), se encontraba subordinada a su autoridad, circunstancia relevante pues a partir de este hecho, se espera alto cuidado de parte del docente investigado con cada uno de sus educandos. En ese sentido, por la naturaleza del servicio docente, el procesado ejercía la máxima superioridad jerárquica frente al menor agraviado.



1.1 Asimismo, se tomó en consideración lo previsto en el apartado 6.4.22 de la Resolución Viceministerial N° 091-2021- MINEDU, la cual establece lo siguiente:

**- EXIMENTES Y ATENUANTES DE FALTA O INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA**

**Condiciones Eximentes**

- a) **Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, por autoridad competente.** No se cumple la condición eximente.
- b) **La incapacidad mental debidamente comprobada.** El investigado es capaz para el ejercicio de sus funciones, por tal razón, se encontraba ejerciendo la función de docente de educación física de la Institución Educativa N.º 16450 "Nuestra Señora de Fátima" – San Ignacio. No se cumple la condición eximente.
- c) **La orden obligatoria de autoridad competente, expedida en el ejercicio de sus funciones.** No se cumple la condición eximente.
- d) **El error inducido por la administración o por disposición administrativa confusa o ilegal.** No se cumple esta condición eximente.
- e) **La actuación funcional en privilegio de intereses superiores de carácter social no relacionados a salud u orden público, cuando, en casos, diferentes a catástrofes o desastres naturales o inducidos, se hubiera requerido la adopción de acciones inmediatas para superar o evitar su inminente afectación.** No se cumple la condición eximente.



### Condiciones Atenuantes

- a) **La subsanación voluntaria por parte del procesado de las faltas cometidas con anterioridad a la notificación del inicio del PAD. No se cumple dicha condición atenuante.**
  
- b) **Si iniciado un PAD, el procesado reconoce su responsabilidad de forma expresa y por escrito. El investigado ha negado la comisión de la falta que se le imputa.**

### **MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN**


Que, el artículo 217.1 de la Ley N° 27444, Ley General de Procedimientos administrativos, establece que la interposición de cualquier recurso, excepto los casos en que una norma establezca lo contrario, **no suspenderá la ejecución del acto impugnado, concordante con el Art. 229.2 artículo 229 de la referida ley, asimismo el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial**, mediante el cual se precisa que la potestad sancionadora disciplinaria, sobre el personal de las entidades, se rige por la normativa sobre la materia, no siendo de aplicación el numeral 237.2 del artículo 237 de la Ley Disposición anterior, mediante el cual establece que la resolución será ejecutada, cuando ponga fin a la vía administrativa, por cuanto, se encuentra en el capítulo 2 del título 4 de los procedimientos especiales, diferente al proceso sancionador, concordado con el Informe Legal N° 190-2010.SERVIR/GG-OAJ de carácter vinculante, emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica de la autoridad nacional del Servir – Lima, establece que los efectos de las resoluciones, generadas en procesos administrativos disciplinarios, no se suspende por la interposición de recurso administrativo alguno.



## EL PLAZO PARA INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN

De conformidad con lo establecido por la Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU en su apartado 6.5, se indica que los recursos administrativos se realizarán en observancia a lo previsto en el TUO de la LPAG, siendo así, el artículo 218, señala que el término para interposición de los recursos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.

### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO: SANCIONAR**, al administrado **HILDEBRANDO ENRIQUE NORIEGA RIOJAS**, docente de Educación Física del nivel primario de la Institución Educativa N° 16450 “Nuestra Señora de Fátima” – San Ignacio, por haber ejecutado actos de violencia física en contra del menor de iniciales M.L.B.C. (08 años), del tercer grado “C”, en horas de clase de Educación Física, en la I.E N° 16450 “Nuestra Señora de Fátima” – San Ignacio, en circunstancias que le jalaba de la “oreja”, del “hombro”, hasta dejarle doliendo el hombro del menor, “le peñizca”, en varias oportunidades y le dice “tortuga”, “lento” y “gordo”, en el transcurso del año 2023; transgrediendo con ello los deberes consagrados en los literales c) y n) del artículo 40° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, incurriendo con ello en presunta falta administrativa configurada en el primer párrafo, respecto de la infracción de deberes y los literales b) del artículo 48° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, con **CESE TEMPORAL DE (03 meses)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRESE**, la presente sanción en el Escalafón Magisterial y el SIMEX; asimismo **COMUNIQUESE** a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Lima, para que sea incluida en el **REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES, DESTITUCIÓN Y DESPIDO**, para que surta efecto a nivel nacional.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** copia de la Resolución a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes,



al Área de Administración, al Área de Recursos Humanos, y al Equipo de Planillas y de Escalafón, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



**Mg. OSCAR GONZALES CRUZ**  
*Director de la Ugel San Ignacio*

